RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA № 280 -2017/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LAS VISITAS DE VALIDACIÓN CONJUNTA DE LOS PROGRAMAS "OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO", A DESARROLLARSE EN LAS CIUDADES DE LOS ÁNGELES Y DE NEWARK DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Lima, 02 de noviembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de fecha 24 de octubre de 2017, la Embajada de los Estados Unidos de América cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para participar con su similar de la Aduana de los Estados Unidos en las visitas de validación conjunta de los programas "Operador Económico Autorizado" (Programa de Seguridad de la Cadena Logística Internacional del C-TPAT/USA y Programa OEA/PERU) que desarrollan los dos países, visitas que se llevarán a cabo del 13 al 22 de noviembre de 2017 en las ciudades de Los Ángeles y Newark, Estados Unidos de América;

Que el cumplimiento del Plan de Acción para alcanzar el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo entre los citados programas contempla la realización de visitas de validación conjunta a operadores de ambos programas;

Que la participación de la SUNAT en estas visitas se encuentra alineada a los objetivos estratégicos institucionales de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, así como de reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, en tanto la línea estratégica de la SUNAT es fortalecer el Programa OEA, el cual busca proteger a la comunidad del comercio ilegal e incrementar la competitividad de la economía;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la participación en las referidas visitas, conforme al Informe Técnico remitido con el Memorándum Electrónico N° 00208-2017-300000 de fecha 25 de octubre de 2017, resulta necesario autorizar la participación de las trabajadoras Esther Milagros Segura Mera y Judith Sandra Saldaña Gómez, Especialistas 4 de la División de Operador Económico Autorizado de la Intendencia Nacional de Control Aduanero;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por la Embajada de los Estados Unidos de América, no irrogando egreso al Estado;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de las trabajadoras Esther Milagros Segura Mera y Judith Sandra Saldaña Gómez, Especialistas 4 de la División de Operador Económico Autorizado de la Intendencia Nacional de Control Aduanero, para participar en las visitas de validación conjunta de los programas "Operador Económico Autorizado" (Programa de Seguridad de la Cadena Logística Internacional del C-TPAT/USA y Programa OEA/PERU) a llevarse a cabo del 13 al 22 de noviembre de 2017 en las ciudades de Los Ángeles y Newark, Estados Unidos de América.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por la Embajada de los Estados Unidos de América, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las citadas trabajadoras deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de las trabajadoras cuyo viaje se autoriza.

Registrese y comuniquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA Superintendente Nacional